



Resolución de Alcaldía

N° 370-2024-MPM/A

Ayaviri, 09 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El Informe N° 228-2024-MPM/SGC/FZT, de fecha 27 de septiembre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Contabilidad; Informe N° 0308-2024-MPM-A/GAG, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Administración General; Proveído N° 3501, de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la información financiera con propósito general de las Entidades del Sector Público de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del sector público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 01 de enero de 2024;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público, la cual tiene el objeto de establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones que contribuyan con la transparencia pública;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público, el cual tiene el objeto de establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de la planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público, estableciendo las siguientes disposiciones respecto a la Comisión Especial de Transición:

- El numeral 4.1.1 menciona que: El titular a propuesta de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una CET (Comisión Especial de Transición) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;
- El numeral 4.2.1 menciona que: La CET (Comisión Especial de Transición) es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante; que actúa conforme a las funciones establecidas en el mencionado instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP.
- El Numeral 4.2.2 La CET está conformada de forma obligatoria por una/un representante de la/el titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la oficina de contabilidad. Adicionalmente, pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quien haga sus veces.
- El Numeral 4.2.4 Son funciones de la CET las siguientes:
 - Organizar los equipos de trabajo internos y los recursos; así como determinar los plazos internos con sujeción a los plazos establecidos por la DGCP, para la transición al Marco NICSP.
 - Elaborar con los equipos de trabajo, el diagnóstico de brechas contables con fines del Programa de Transición.
 - Elaborar con los equipos de trabajo, el Programa de Transición y proponer su aprobación al titular.
 - Ejecutar con los equipos de trabajo, las acciones previstas en el Programa de Transición, conforme a las prioridades del cumplimiento de las metas que se establezca.
 - Solicitar a las áreas de la entidad adoptante, la información que permita documentar las acciones para la transición al Marco NICSP. En el caso que las áreas no remitan la información solicitada, la CET comunica por escrito de esta situación al titular, a fin de que adopte las acciones correspondientes.



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Disponer la inclusión de los registros contables procedentes de los resultados de los avances de la transición en los estados financieros de la entidad adoptante por cada periodo que corresponda y otros plasmados en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01.

Que, con Informe N° 228-2024-MPM/SGC/FZT, de fecha 27 de septiembre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Contabilidad, solicita conformación de CET – Comisión Especial de Transición al Marco NICSP y designación de personal seguimiento; que la Dirección General de Contabilidad Pública, ha emitido un instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco NICSP, en cuyo numeral 4.1.1 establece El titular a propuesta de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una CET (Comisión Especial de Transición) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución; numeral 4.2.1 del mencionado instructivo también establece, quienes van a conformar el Comité Especial de Transición; en tal sentido se solicita la designación de los integrantes del CET y del personal de seguimiento;

Que, mediante Informe N° 0308-2024-MPM-A/GAG, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Administración General; remite propuesta para la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) en la Municipalidad provincial de Melgar personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP; para lo cual propone a los siguientes integrantes:

Miembros de la Conformación obligatoria:

- Gerente Municipal (Representante del Titular)
- Gerente de Administración General (Presidente)
- Sub Gerente de Contabilidad (Miembro)

Miembros Integrantes facultativos:

- Sub Gerente de Tesorería (Información de Caja y Bancos)
- Sub Gerente de Logística (Información de Reconocimiento de Deuda)
- Jefe de la Oficina de Almacén Central (Información de Almacén)
- Sub Gerente de Control Patrimonial (Información de los bienes patrimoniales, conciliación de bienes patrimoniales incluido de depreciación, etc.)
- Sub Gerente de Recursos Humanos (Información de Beneficios Sociales)
- Gerente de Infraestructura Urbano y Rural (Información de obras, en ejecución, paralizadas, etc.)
- Jefe de la Oficina de Supervisión Liquidación de Proyectos de Inversión (Información de Liquidación de proyectos)
- Sub gerente de Unidad Formuladora – UF (Información de estudios de Pre Inversión y otros)

Asimismo, es preciso resaltar que según el numeral 4.1.2 del Instructivo N° 001-2024EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 señala que el titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución al personal adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo que se lleve a cabo la transición al marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET, por lo que se propone al personal de seguimiento:

- Gerente de Planificación y Presupuesto

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por el despacho de Gerencia Municipal con Proveído N° 3501, de fecha 03 de octubre de 2024, por la cual ratifica la propuesta efectuada por la Gerencia de Administración General respecto a la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) y del personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento de la Municipalidad Provincial de Melgar; y en uso de sus facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR, de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público, aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01; el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios municipales:

ITEM	OFICINA / UNIDAD	CARGO
1	GERENTE MUNICIPAL	REPRESENTANTE DEL TITULAR
2	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	PRESIDENTE
3	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
4	SUB GERENTE DE TESORERÍA	MIEMBRO
5	SUB GERENTE DE LOGÍSTICA	MIEMBRO
6	JEFE DE LA OFICINA DE ALMACÉN CENTRAL	MIEMBRO
7	SUB GERENTE DE CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO
8	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
9	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL	MIEMBRO
10	SUB GERENCIA DE UNIDAD FORMULADORA - UF	MIEMBRO
11	JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros integrantes de la COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR, el cabal cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.2.4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a la Gerente de Planificación y Presupuesto como personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP.

ARTÍCULO CUARTO.- La COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR, ejercerá sus funciones mientras la entidad edil se encuentre en transición al Marco de las NICSP.



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Gerencia de Administración General y a las Gerencias y unidades respectivas integrantes, para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Unidad de Tecnología Informática la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar. www.munimelgar.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Milver Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARÍA GENERAL



- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - GPP
 - GAG
 - Und. Tecnología
 - INTEGRANTES
 - Archivo

